



AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 83/23

*Margoth
Urrea Pérez*

[Signature]

[Signature]

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO UBICADA EN AVENIDA ROSALES N° 49 NORTE, NAVOLATO, SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 83/23, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO; POSTERIORMENTE, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CABILDO LA SOLICITUD DE LA REGIDORA ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN DE UNIRSE A ESTA SESIÓN DE CABILDO DE MANERA VIRTUAL, PONIÉNDOLO A SU CONSIDERACIÓN Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-PRESENTE
C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL SÍNDICO PROCURADOR Y LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 83/23, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alba Patricia Barraza Beltrán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Pérez

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 81/23.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 82/23.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MENDOZA FLORES EUGENIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ZAZUETA MEDINA DANIEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 8.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA. NO HABIENDO PARTICIPACIONES, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 81/23.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL



AYUNTAMIENTO

Margoth Urrea
Pérez

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 81/23, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 81/23, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 81/23, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR.

TERCERO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 82/23.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 82/23, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 82/23, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 82/23, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MENDOZA FLORES EUGENIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Adonilia Baraza B.



AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN PARA QUE, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MENDOZA FLORES EUGENIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL **C. MENDOZA FLORES EUGENIO**, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y POR HABER CUMPLIDO LOS 30 AÑOS, 01 MESES, 00 DÍAS DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA QUE PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y EL STASAN, SIENDO PROCEDENTE QUE EJERCITE SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA. DICHO TRABAJADOR YA SE HA RETIRADO DEL SERVICIO PÚBLICO Y FUE DADO DE BAJA EN NÓMINA DE TRABAJADORES ACTIVOS EN VIRTUD DE QUE YA RECIBE SU PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SEGÚN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE ÚLTIMO DÍA TRABAJADO EL 04 DE FEBRERO DE 2022, QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LABORAL. COMO SE TRATA DE TRABAJADOR JUBILADO, ES APLICABLE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y EN TÉRMINOS DEL UNDÉCIMO PÁRRAFO DE DICHA CLÁUSULA, LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR MENDOZA FLORES EUGENIO SU JUBILACIÓN CON EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU SUELDO ACTUAL, MISMO QUE DEBERÁ SER INCREMENTAD CONFORME A LOS AUMENTOS QUE EXPERIMENTE EL SALARIO EN GENERAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO. **II.-** QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. QUIEN LABORABA EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO JARDINERO ADSCRITO A LA SINDICATURA DE VILLA ÁNGEL FLORES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL **C. MENDOZA FLORES EUGENIO** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N. ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES CON LA CATEGORÍA DE JARDINERO, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. MENDOZA FLORES EUGENIO	01-ENERO-1992	JARDINERO	30 AÑOS, 01 MESES, 00 DÍAS	2022

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. MENDOZA FLORES EUGENIO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. MENDOZA FLORES EUGENIO**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 01 MESES, 00 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL 100% (**CIEN POR CIENTO**) DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SÚSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL



AYUNTAMIENTO

DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MENDOZA FLORES EUGENIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. MENDOZA FLORES EUGENIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN PARA QUE, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, AL CUAL TIENE DERECHO SEGÚN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y POR HABER CUMPLIDO LOS SESENTA AÑOS DE EDAD Y VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES, CERO DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON LA CATEGORÍA DE MECÁNICO, EN EL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL. PROCEDIENDO AL CÓMPUTO DEL TIEMPO LABORADO, EL TRABAJADOR NO HA CUMPLIDO CON LOS 30 AÑOS DE SERVICIO REQUERIDOS PARA QUE PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA A LA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1995. DICHO TRABAJADOR YA SE HA RETIRADO DEL SERVICIO PÚBLICO Y FUE DADO DE BAJA DE NÓMINA DE TRABAJADORES DE ACTIVOS EN VIRTUD DE QUE YA RECIBE SU PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SEGÚN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. COMO TRABAJADOR PENSIONADO, NO ES APLICABLE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA, SINO LA DIVERSA CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DEL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y, EN TÉRMINOS DE DICHA

Margoth
Urrea Perez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

magdalena T. P.

Adalberto Bonilla B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Margoth
Unex poror

AYUNTAMIENTO

CLÁUSULA, LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR **C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER** SU PENSIÓN POR CESANTÍA POR EL 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU SUELDO ACTUAL, MISMO QUE DEBERÁ SER INCREMENTADO CONFORME A LOS AUMENTOS QUE EXPERIMENTE EL SALARIO EN GENERAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N., CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL **C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA CATEGORÍA DE MECÁNICO, SOLICITÓ SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER	29 DE DICIEMBRE DE 1995	MECÁNICO	29 AÑOS, 04 MESES, 00 DÍAS	2022

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA CATEGORÍA DE MECÁNICO, **C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER** AL HABER CUMPLIDO 29 AÑOS, 04 MESES, 00 DÍAS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA PENSIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARA DE EMPLEADO EN ACTIVO A LA SITUACIÓN DE PENSIONADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIONADO EL **95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU PENSIÓN,

Magdalen R

Adalberto R

Adalberto R

Adalberto R

Adalberto R



Margoth
Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. MORENO MASCAREÑO FRANCISCO JAVIER, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ZAZUETA MEDINA DANIEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN PARA QUE, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ZAZUETA MEDINA DANIEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE

Margoth Urrea Pérez
Analicia Ramos R



AYUNTAMIENTO

NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL **C. ZAZUETA MEDINA DANIEL**, QUIEN HA SOLICITADO LE SEÁ OTORGADO SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y POR HABER CUMPLIDO LOS TREINTA AÑOS, SEIS MESES, NUEVE DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.) ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL **C. ZAZUETA MEDINA DANIEL** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EN EL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. ZAZUETA MEDINA DANIEL	23-MAYO-1991	OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	30 AÑOS, 06 MESES, 09 DÍAS	2022

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. ZAZUETA MEDINA DANIEL**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE JUBILACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, **C. ZAZUETA MEDINA DANIEL**, POR HABER CUMPLIDO LOS 30 AÑOS,

Margoth Urea
Peron

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

magdalena P.

Apatricia Barrera B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO

06 MESES, 09 DÍAS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. SEGUNDO.- POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN COMPLETA QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ZAZUETA MEDINA DANIEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ZAZUETA MEDINA DANIEL, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SÉPTIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ,
SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL
DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDE EL USO DE LA



AYUNTAMIENTO

Margoth
Vireo Perez

VOZ AL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN PARA QUE, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, AL CUAL TIENE DERECHO SEGÚN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y POR HABER CUMPLIDO LOS SESENTA AÑOS DE EDAD Y VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES, DOS DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. PROCEDIENDO AL CÓMPUTO DEL TIEMPO LABORADO, EL TRABAJADOR NO HA CUMPLIDO CON LOS 30 AÑOS DE SERVICIO REQUERIDOS PARA QUE PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA A LA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y EL STASAN; POR LO QUE PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN SE LE RECONOCERÁ UNA ANTIGÜEDAD DE VEINTICINCO AÑOS COMPLETOS, ATENTO A LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA, ÚLTIMO PÁRRAFO QUE SEÑALA: "ADEMÁS, AL TRABAJADOR QUE ESTE FRACCIONADO EN UN AÑO LABORAL, SE LE APLICARA CON SEIS MESES Y UN DÍA EL PORCENTAJE INMEDIATO SUPERIOR."; DE AHÍ QUE NO ES PROCEDENTE QUE EJERCITE SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA. DICHO TRABAJADOR YA SE HA RETIRADO DEL SERVICIO PÚBLICO Y FUE DADO DE BAJA EN NÓMINA DE TRABAJADORES ACTIVOS, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE ÚLTIMO DÍA TRABAJADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LABORAL. COMO SE TRATA DE TRABAJADOR PENSIONADO, NO ES APLICABLE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA, SINO LA DIVERSA CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA DEL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y EN TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DE DICHA CLÁUSULA, LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO SU JUBILACIÓN CON EL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU SUELDO ACTUAL, MISMO QUE DEBERÁ SER INCREMENTADO CONFORME A LOS AUMENTOS QUE EXPERIMENTE EL SALARIO EN GENERAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N., CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y

[Signature]

[Signature] magdalena D. S.

Aplicación Bona B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Margoth urrea
peral

AYUNTAMIENTO

POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCTENTE, SE TIENE QUE EL **C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITÓ SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO	01 DE ENERO DE 1998	SOBRESANTE (PEÓN)	24 AÑOS, 09 MESES, 02 DÍAS	2022

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, **C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO** AL HABER CUMPLIDO 25 AÑOS, 00 MESES, 00 DÍAS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA PENSIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARA DE EMPLEADO EN ACTIVO A LA SITUACIÓN DE PENSIONADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIONADO EL **85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU PENSIÓN, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA

magdalena

Abalicio R...



AYUNTAMIENTO

AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR EL C. VELÁZQUEZ CASILLAS NOEL ALONSO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

OCTAVO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN PARA QUE, DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. **CONSIDERANDOS I.-** QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DE LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADO SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, AL CUAL TIENE DERECHO SEGÚN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y POR HABER CUMPLIDO LOS SESENTA AÑOS DE EDAD Y VEINTITRÉS AÑOS, SIETE MESES, VEINTIÚN DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AFANADORA. PROCEDIENDO AL CÓMPUTO DEL TIEMPO LABORADO, LA TRABAJADORA NO HA CUMPLIDO CON LOS 28 AÑOS DE SERVICIO REQUERIDOS PARA



Margoth urrea
Perera

AYUNTAMIENTO

QUE PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA A LA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, CELEBRADO EL 01 DE ENERO DE 2022, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y EL STASAN; POR LO QUE PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN SE LE RECONOCERÁ UNA ANTIGÜEDAD DE VEINTICUATRO AÑOS COMPLETOS, ATENTO A LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA, ÚLTIMO PÁRRAFO QUE SEÑALA: "ADEMÁS, AL TRABAJADOR QUE ESTE FRACCIONADO EN UN AÑO LABORAL, SE LE APLICARA CON SEIS MESES Y UN DÍA EL PORCENTAJE INMEDIATO SUPERIOR."; DE AHÍ QUE NO ES PROCEDENTE QUE EJERCITE SU DERECHO A LA JUBILACIÓN COMPLETA. DICHA TRABAJADORA YA SE HA RETIRADO DEL SERVICIO PÚBLICO Y FUE DADO DE BAJA EN NÓMINA DE TRABAJADORES ACTIVOS EN VIRTUD DE QUE YA RECIBE SU PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, SEGÚN REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL TIENE COMO FECHA DE ÚLTIMO DÍA TRABAJADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2022, QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LABORAL. COMO SE TRATA DE TRABAJADORA PENSIONADA, NO ES APLICABLE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA, SINO LA DIVERSA CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA DEL REFERIDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, Y EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DE DICHA CLÁUSULA, LE CORRESPONDE A LA TRABAJADORA **C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER** SU JUBILACIÓN CON EL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU SUELDO ACTUAL, MISMO QUE DEBERÁ SER INCREMENTADO CONFORME A LOS AUMENTOS QUE EXPERIMENTE EL SALARIO EN GENERAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO E INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N., CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y POR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AFANADORA, SOLICITÓ SU PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER	16 DE ENERO DE 1999	AFANADORA	23 AÑOS, 07 MESES, 21 DÍAS	2022

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, LA SINDICATURA DE



AYUNTAMIENTO

Margoth Urrea Pérez

PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N. Y ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, **C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER** AL HABER CUMPLIDO 24 AÑOS, 00 MESES, 00 DÍAS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA PENSIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARA DE EMPLEADO EN ACTIVO A LA SITUACIÓN DE PENSIONADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIONADO EL **85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE SU SALARIO DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU PENSIÓN, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO A LA **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO A LA **PENSIÓN POR CESANTÍA Y VEJEZ SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

NOVENO: ASUNTOS GENERALES.



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 83/23
31/10/23
16

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE, NO SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.

DÉCIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 83/23, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Margoth Urra Perez
C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

César Armando Valenzuela Luna
LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

Victor Manuel Rivera Rocha
LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alba Patricia Barraza Beltrán
C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

Profr. Francisco Castro López
PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR



ACTA N° 83/23
31/10/23
17

**PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA**

**LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR**

**C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA**

**C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA**

**LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA**

**LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR**

**LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA**

Apatricia Barrera B.